



N° 0284-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 03 de noviembre de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000401-2024-MC

➤ Objeto:

Aprueban el contenido mínimo de la declaración jurada de conservación de la estructura física del bien cultural en el desarrollo de las actividades objeto de la licencia de funcionamiento, a la que hace referencia el literal d.4) del artículo 7 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se aprueba el contenido mínimo de la declaración jurada de conservación de la estructura física del bien cultural en el desarrollo de las actividades objeto de la licencia de funcionamiento, a la que hace referencia el literal d.4) del artículo 7 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ *“Sea cual fuera el uso, giro o actividad otorgado por la municipalidad competente según el Índice de Usos para la ubicación de Actividades Urbanas, al Monumento histórico, se mantendrá la estructura física del monumento histórico, velando por su conservación, cumpliéndose con requerir la autorización del Ministerio de Cultura y de la municipalidad competente, antes de realizar cualquier obra de acondicionamiento, remodelación, demolición, ampliación u otras intervenciones en el monumento, quedando sujeto a las acciones de verificación del estado de conservación del bien y de fiscalización posterior por parte de las entidades encargadas.”*

➤ Unidades de organización involucradas

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCION Y FORMALIZACION EMPRESARIAL Y TURISMO, SUBGERENCIA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2340345-1>